

**ORD.: N. ° 5882/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005612**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA, 23 de Diciembre de 2022.**

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: LA CASA DEL SOL LTD -** [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de Diciembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"necesitamos copia del certificado T1 de la SEC en carpeta comercial y de patentes, debió a extravió por parte nuestra. Fo la indicación para poder solicitarlo."*. Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se da a conocer que, revisados los antecedentes alojados en los archivos técnicos, se adjunta en formato PDF los siguientes documentos:

- Declaración de Instalación eléctrica interior (Según NCH ELEC.10/84) del 15.01.
- Declaración de instalación eléctrica interior del 18.056.1991.

Para solucionar el inconveniente de extravió, se debe regularizar la situación con un profesional del área (SEC).

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales y sensibles, los cuales están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee